

establecida en todos los Pueblos del Partido , en quē
hay Proprios , y Arbitrios , el Arca de tres llaves,
ò se nota descuido en remitir las Cuentas à la Con-
taduría de la Provincia , ó ~~soluciones~~ reprehen-
sibles .

7. Si se observan las Ordenes circulares de xx. de
Septiembre de 1764. para que los Religiosos no vi-
yan de Grangeros , y se retiren à sus Clausuras ,
poniendo las Administraciones à cargo de Se-
glares .

8. Si los Clerigos , ó Religiosos hacen de Agentes ,
ó Administradores de Obras , o Territorios que no
sean propias , en contravencion à lo que tiene acor-
dado el Consejo en Noviembre de 1764.

9. Si se ha arruinado , ó deteriorado alguna indus-
tria , ó maniobra , que pueda repararse ; y de quē
medios se podrá usar para conseguirse su reparacion ,
y adelantamiento à costa de los caudales publicos ,
ó de otros , segun el dueño à quien pertenezca .

10. Si hay algunos despoblados , que pudieran
recibir nuevo Vecindario : quales son , quien los dis-
fruta , y su calidad .

11. Si hay esientos de cargas concegibles que pue-
dan

